



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 03 de abril del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG publicada en el diario oficial "El Peruano" el 02 de abril del 2020 se dispone el uso obligatorio de la Plataforma para la Transferencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID 19 por parte de los gobiernos locales, con la finalidad de contribuir a garantizar un adecuado uso y destino de los bienes y recursos públicos e identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar la finalidad prevista.

Que, el artículo 2° de la referida resolución establece que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática a la que se refiere el artículo precedente. Dicho registro es actualizado el último día hábil de cada semana.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República en la Plataforma para la Transferencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria COVID 19, conforme el siguiente detalle:

- Lic. Asunción Flores Soto – Gerente de Desarrollo Social
- Abog. Hector Rivera Cornejo – Sub Gerente de Logística y Abastecimientos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETAR GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.E. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO